CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA-CAUCA.
NIT:	891500580 - 9
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ (ALCALDESA MUNICIPAL).
CÉDULA NO.	48.654.115 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA-CAUCA
CONTRATISTA:	SILVIO CAICEDO SOLIS
CÉDULA NO.	16.366.431 expedida en Tuluá- Valle
VALOR INICIAL:	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS ($ 31.253.040) M/CTE.
VALOR DE ADICIÓN PROPUESTA:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.208.840)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN.
TIEMPO PRORROGA PROPUESTA:	UN (1) MES
OTROSI	ADICIÓN Y PRÓRROGA

Entre el Municipio de Puerto Tejada-Cauca, identificado con Nit. 891500580 - 9, representado legalmente por **LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 48.654.115 expedida en Puerto Tejada-Cauca, actuando en calidad de Alcaldesa Municipal, debidamente posesionada ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Puerto Tejada-Cauca, según acta de posesión N° 01 del 27 de diciembre de 2023 de la Notaría Única del Círculo de Puerto Tejada-Cauca, facultada para contratar conforme a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) sus Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y **SILVIO CAICEDO SOLIS** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.366.431 expedida en Tuluá- Valle, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con residencia precisada en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** ; hemos convenido celebrar el presente otro sí No. 1 al contrato No.CTO-048-2026 del 27 de Enero de 2026, previa las siguientes:

PRIMERA. El ente territorial suscribió y legalizado vínculo contractual con EL **CONTRATISTA** para la ejecutar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA". **SEGUNDA.** El contrato se viene ejecutando de la manera adecuada, a su vez el supervisor precisó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato bajo el siguiente argumento: "(…) Que la modificación propuesta no constituye un detrimento patrimonial al Estado, ni impacta negativamente los derechos del contratista y se convierte en una manifestación del ejercicio de la autonomía de la voluntad que orienta la contratación estatal, que reconoce la capacidad de las partes para autorregular sus relaciones. En efecto, la alcaldía municipal no cuenta con personal suficiente, Se hace necesaria la adición en plazo y valor del contrato, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las necesidades institucionales que dieron origen al contrato persisten, por cuanto continúan desarrollándose actividades relacionadas con el registro, conciliación, revisión y seguimiento de la información contable y financiera, el apoyo en la gestión de tesorería, la elaboración y verificación de documentos financieros, así como el cumplimiento de los requerimientos formulados por los organismos de control y demás entidades competentes. En consecuencia, resulta indispensable garantizar la continuidad de los servicios profesionales contratados, evitando la interrupción de los procesos administrativos y financieros que soportan la adecuada gestión de los recursos públicos del Municipio. La terminación del contrato sin contar con el apoyo especializado generaría afectaciones en la oportunidad y eficiencia de las actividades propias del área contable y de tesorería, pudiendo impactar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas de la entidad.
Por lo anterior, se hace necesario realizar una **adición en plazo y valor**, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios hasta tanto la Administración Municipal adelante las actuaciones administrativas correspondientes para atender esta necesidad

institucional. La presente adición **no modifica el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas**, sino que tiene como finalidad garantizar la continuidad de la ejecución contractual, en atención a que subsisten las condiciones que motivaron su celebración y permanece la necesidad del servicio, preservando los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad de la función administrativa previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal. En consecuencia, la adición resulta procedente por cuanto obedece a una necesidad real, actual y debidamente justificada de la Administración Municipal, garantizando la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto Tejada, Cauca (...)".

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996: "(…) *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos* (…)"

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la asunción de los valores a comprometer, descritos a continuación:

CDP	VALOR	FECHA
525	$5.208.840	16/07/2026

En atención a lo anterior, y con base en la justificación fáctica, técnica, jurídica y financiera, las partes

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($5.208.840) y PRORROGAR en un (1) mes el contrato 048-2026 cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato se conservan sin alteraciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA

LUZ ADIELA SALAZAR GÓMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

FIRMA ELECTRÓNICA

SILVIO CAICEDO SOLIS
EL CONTRATISTA

Elaboró: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Revisó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina	Aprobó: Roger Carlos Mercado Cosme Jefe Oficina
Firma:	Firma:	Firma: